

Rad: 158424089001 2022-00007-00

Hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00007-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	JULIA ROSA SÁNCHEZ HUERTAS

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la liquidación de la obligación N° 725015920230515, entra el Despacho a resolver lo pertinente; al respecto se observa que el capital y los intereses tanto remuneratorios como moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en la que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de “otros conceptos”, si se observa en la demanda, se solicitó como tal el valor de \$165.782, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$5'393.093
INTERES CORRIENTE	\$155.149
INTERES MORATORIO	\$2'352.916
OTROS CONCEPTOS	\$165.782
TOTAL, GENERAL	\$8'066.940

En tanto que, la liquidación de la obligación N° 725015920234315, el capital y los intereses moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en la providencia que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de los intereses corrientes y el valor de “otros conceptos”, si se observa en la demanda se solicitó como intereses el valor de \$643.283 y por otros conceptos, el valor de \$252.014, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$5'485.559
INTERES CORRIENTE	\$643.283
INTERES MORATORIO	\$2'601.014
OTROS CONCEPTOS	\$252.014
TOTAL, GENERAL	\$8'981.870

Frente a la liquidación de la obligación N° 725015920245533, el capital y los intereses tanto remuneratorios y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir con la ejecución; empero modifica el valor de “otros conceptos”, si se observa en la demanda, se solicitó como tal el valor de \$261.726, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$2'663.459
INTERES CORRIENTE	\$640.325
INTERES MORATORIO	\$1'185.869
OTROS CONCEPTOS	\$261.726
TOTAL, GENERAL	\$4'751.379

Igual situación ocurre para la liquidación de la obligación N° 725015920275616, advirtiéndose que lo reclamado judicialmente por el valor de “otros conceptos”, es \$111.379, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$5'207.917
INTERES CORRIENTE	\$484.052
INTERES MORATORIO	\$1'989.712
OTROS CONCEPTOS	\$111.379
TOTAL, GENERAL	\$7'793.060

Por último, advierte este juzgador a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscuo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920230515, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **ocho millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$8'066.940)**, hasta el veintiocho (28) de noviembre del año 2.022.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920234315, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **ocho millones novecientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos (\$8'981.870)**, hasta el veintiocho (28) de noviembre del año 2.022.

TERCERO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920245533, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **cuatro millones setecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos (\$4'751.379)**, hasta el veintiocho (28) de noviembre del año 2.022.

CUARTO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920275616, teniéndose que la ejecutada adeuda la suma de **siete millones setecientos noventa y tres mil sesenta pesos (\$7'793.060)**, hasta el veintiocho (28) de noviembre del año 2.022.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 002
FIJADO HOY 27-01-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO